



## VISTOS:

El Formato de “*Solicitud de Licencia con o sin goce de remuneraciones*”, presentado por el servidor, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**; el Memorándum N° 000869-2025-INDECI/DIREH, emitido por el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; y demás antecedentes que obran en el expediente y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 3, “*Solicitud de Licencia con o sin Goce de Remuneraciones*”, de fecha 23 de mayo de 2025, el servidor de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de veintidós (22) días, correspondiente del 29 de mayo al 19 de junio de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, entre otras, señala a las “**Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**”;

Que, el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, sostiene que para “*hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años*”;

Que, el literal “a” del inciso 2 del artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000054-2025-INDECI/JEF INDECI, señala que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se inicia a solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del titular del órgano y la unidad orgánica en el que labora el servidor civil, la que deberá ser comunicada a la Oficina de Recursos Humanos con un anticipación de cuarenta y ocho (48) horas al inicio de la licencia salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada que lo imposibilitara;

Que, de la revisión del Formato N° 3 “*Solicitud de Licencia con o sin Goce de Remuneraciones*”, presentado por el solicitante, se advierte que éste cuenta con la autorización del jefe inmediato a través del Memorándum N° 000522-2025-INDECI/DEFOCAPH;

Que, el servidor de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**, ha indicado en su solicitud que su licencia sin goce de





remuneraciones estará comprendida del 29 de mayo al 19 de junio de 2025;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32199, *Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276*; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria; el Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000054-2025-INDECI/JEF INDECI; y la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Resolución Jefatural N° 000211-2024-INDECI/JEF INDECI de 30 de diciembre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, a favor del servidor de la Dirección de Rehabilitación del INDECI, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de veintidós (22) días, correspondiente del 29 de mayo al 19 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los días de licencia sin goce de remuneraciones otorgados al servidor, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**, sean deducidos para el cómputo de tiempo de servicios y para el derecho vacacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al servidor, **JOSE AQUILINO FLORES HUAMAN**, para su conocimiento y una copia insertar en su Legajo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**ALFREDO TAKACS CORDERO**  
JEFE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: OZ2MZUV

